AL SERVICIO DE LA GENTE

RESOLUCIÓN No. 077 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. GCSJ-RE-724-2021

Que, dentro del término del traslado, no se recibió observación frente al informe de verificación de requisitos habilitantes por lo tanto la condición de la oferta Y EVALUACION FINAL es hábil

Que la propuesta presentada por la **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA** con NIT 900019349-3 representada legalmente por **CARLOS JOSE ANZOLA** identificado con cedula de ciudadanía No **17326142**, se encuentra habilitada y se ajusta a los pliegos de condiciones, al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección a **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA** con NIT 900019349-3 representada legalmente por **CARLOS JOSE ANZOLA** identificado con cedula de ciudadanía No **17326142** por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($210.600.000) M C/TE.**

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-724-2021, con objeto **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES."**, a la **FUNDACION HOGAR DE LA MISERICORDIA** con NIT 822.004.218-9 representada legalmente **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA** con NIT 900019349-3 representada legalmente por **CARLOS JOSE ANZOLA** identificado con cedula de ciudadanía No **17326142** por la suma de por la suma **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($210.600.000) M C/TE**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

ARTICULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social

Reviso>: Abg. CPS. Carlos Rey Villagran

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 077 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. GCSJ-RE-724-2021

LA SECRETARIA SOCIAL con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en los Decretos 275 de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 08 de junio de 2021, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, i) Estudio de mercado ii) Estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv)cronograma v) invitación pública junto con sus anexos.

Que el presupuesto estimado para el convenio es la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($210.600.000) M/CTE**, soportado así:

No. CDP	Fecha Expedición	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2030	12/05/2021	0301-2.3.41.04.1500.001.2.02.02.009.20	$226.800.000	$210.600.000
TOTALES				$210.600.000

Que el Departamento del Meta profirió convocatoria pública por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. GCSJ-RE-724-2021, con objeto **": BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES."**

Que, durante el presente proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS, no se realizó ninguna observación a la convocatoria pública como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que el día 10 de junio de 2021 a las 9:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso y se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE No. 1	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS

Que, de acuerdo con el cronograma previsto para evaluar las ofertas por el Departamento del Meta, este se llevó a cabo el día 10/06/2021, arrojando los siguientes resultados:

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL

Que el día 10/06/21, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado hasta el día 11/06/21 a las 2:00 pm.